



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0163-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Mayo de 2017

- I -

VISTOS: La Carta N° 49-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 15 de mayo de 2017; la Carta N° 086-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 16 de mayo de 2017; el Oficio N° 092-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2017; el acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 49-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 15 de mayo de 2017, el Mag. José Luis Estrada Pantia, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"la carga académica del docente contratado a tiempo parcial que se incrementó en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas"*. Asimismo, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, indica que *"el inicio del dictado fue a partir del martes 09 de mayo"*;

Que, mediante Carta N° 086-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 16 de mayo de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la carga académica lectiva 2017-I del docente contratado a tiempo parcial del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades"*;

Que, mediante Oficio N° 092-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"la carga académica del docente contratado a tiempo parcial en el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades Lic. Willian León Sante, a fin de ser aprobada mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Carga Lectiva del docente contratado por invitación Lic. Willian León Sante, del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, para el Semestre Académico 2017-I, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0163-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Mayo de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Carga Lectiva del docente contratado por invitación Lic. Willian León Sante, del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, para el Semestre Académico 2017-I, conforme al detalle siguiente:

WILLIAN LEON SANTE									
N°	CÓDIGO ASG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CATEGORIA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS			FECHA DE INICIO
		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO	Equivalente a Auxiliar	Tiempo Parcial (07 horas)	HT	HP	TH	09/05/2017
	IIAC13	TECNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO (Grupo B)				2	2	4	
	IIAC16	ETICA Y MORAL (Grupo B)				1	2	3	
						TOTAL HORAS		7	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinador de la Facultad de Ciencias, Director del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Talla Pardo
SECRETARIO GENERAL

